

antes habían sido súplicas y plegarias por su libertad, se convirtieron en acciones de gracias por ella; distinguiéndose el vicepresidente en las demostraciones de obsequio y atención, y poniendo ese mismo día en sus manos el gobierno de la república.

## CAPÍTULO V.

Desde 17 de junio de 1833 hasta 10 de julio del mismo, en que volvió a salir el presidente con el ejército á campaña.

Pocos fueron los días del anterior período transitorio; pero muy serios y notables los acontecimientos que tuvieron lugar en él, acompañados de circunstancias muy delicadas y difíciles, que prepararon consecuencias gravísimas para la nación. Fuerza es decir aquí, que para los funcionarios que, como el que esto escribe, se vieron obligados á estar en el foco de la lucha, y envueltos en la agitada situación que causaban á cada instante los hechos más imprevistos, fueron todavía más urgentes y excepcionales las ocurrencias, en razón de que por ellas mismas, y por el carácter de las personas que mandaban, se vieron colocados en un tórculo cruel y en un continuo compromiso de amarga prueba, de ningún buen resultado firme y duradero en bien de la patria; y ni aun siquiera de gratitud reconocida, ni mucho menos recompensada.

Hubo en la capital el día 7 de junio un movimiento revolucionario, causado por el pronunciamiento pasajero que hizo la tropa que ocupaba un cuartel inmediato al palacio del gobierno; manifestándose los sublevados adictos á la revolu-

ción; pero enérgica y prontamente contrariados por la fuerza pública, se volvió ineficaz el movimiento. Sin embargo, fué un indicante del estado que guardaba la opinión pública; acreditando que no faltaban contrarios al gobierno, ni adictos á los dicidentes.

Así lo acreditaban también las noticias y excitativas de los Estados; aunque explicando el espíritu que dominaba, y la opinión decidida en contra de las asonadas y motines, principalmente cuando de su incremento podría resultar la reproducción de las discordias civiles, que con sentimiento nacional y en los próximos anteriores años, produjeron el triste efecto de hacer correr á torrentes la sangre mexicana y causar males sin cuento. Todo, sin embargo, acreditaba de un modo indudable la existencia de una verdadera división anárquica.

La había ciertamente por más que se haya dicho en contrario; y ella produjo, como era natural, la disposición legislativa conocida comunmente con el nombre de "*Ley del caso*," dada en 23 del repetido junio, y en los términos que se lee en la colección de Galván, tomo 7, página 55; comprendiéndose en la expulsión y castigo, á los individuos señalados en el texto mismo, á los que expeliesen los Estados, y como por adición á los religiosos españoles.

Nótese que, si no todos los designados en la ley, la mayor parte sin duda, era compuesta de personas recomendables y de mérito distinguido individualmente por su rango, ciencia, virtudes, y por sus señalados servicios prestados á la nación, cuya circunstancia cooperó eficazmente á que la tal disposición fuese recibida y calificada por la prensa, en lo privado y de todos modos, como notoriamente arbitraria y casi bárbara, ya por ser contraria á los principios de justicia universal, como también por las particulares circunstancias indicadas. Puede haberse pretendido hacer un bien tal vez; pero fué sin considerar que, querer que haya "libertad, paz



“y seguridad, sin que haya justicia, es lo mismo que querer “felicidad pública, bajo el imperio de la iniquidad.”

Al hablarse de la historia de esta ley “del caso,” debe saberse que, en verdad fué un acto revolucionario, y su formación fué ordenada y llevada á cabo, no por la vía y trámites expresamente establecidos por las leyes y por los reglamentos parlamentarios, sino por caminos extraviados, como juntas particulares de confabulación en las cámaras colegisladoras, y en juntas también privadas, ante el ejecutivo, á las que concurrieron muchos individuos de ellas.

No hubo, pues, un procedimiento legal en la formación de la dicha ley de 23 de junio. Los acuerdos de las cámaras fueron informales, sin orden constitucional celebrados, sin los intervalos y requisitos establecidos, sin discusión ordenada, y mucho menos con la publicidad que debió dárselos en sus discusiones, satisfaciendo á la expectación pública, para que si se quería hacer la aplicación personal, constasen los principios y los fundamentos de la disposición legislativa, y fuesen patentes á todos y muy claramente manifestados, debiendo huir de lo que no huyeron los autores de la ley, esto es, del señalamiento de personas; porque aunque esto fuera necesario, hollando la división de poderes y la justicia, nunca el legislativo pudo ejercer un acto, que indudablemente era en buen orden, del judicial, como aplicador de la ley por esencial base constitucional, y por principio universalmente reconocido.

No hubo tampoco verdadera ni libre sanción por el fundamento explicado; y todo faltó en realidad, pues que faltando como faltaban la imparcialidad y la justicia, se presentaba todo fuera de regla y desquiciado, como se conocerá, advirtiéndolo y considerando lo ocurrido en este punto según acabamos de indicarlo. Pasada la ley que había formádose como un acto confabulado y revolucionario, según se dijo antes, el ejecutivo, con tales precedentes, se vió comprome-

tido y colocado en situación tan difícil, como era ó publicar la ley, ó chocar y ponerse en pugna abierta y declarada, no sólo con el congreso general, sino con las ideas é intereses que ellas representaban, y que agitaban los que deberían moderarlas.

Por esto, yo, que fuí testigo presencial, declaro en este lugar como hecho histórico y por lo que tocarme pueda, la repetida formación de la ley dicha, fijando cómo fué el acto de la sanción, en los términos siguientes:

Dada cuenta en junta de gabinete, con todos los antecedentes y con el acuerdo de las cámaras del día 23 de junio, sobre la expatriación de varias personas, y de cuantas estuvieran en su caso; discutido el punto, y teniendo en consideración las circunstancias en que se obraba, verdaderamente sin libertad, dijo el presidente de la república, dirigiéndose á sus ministros. “Ya se sabe que el señor vicepresidente está conforme con el proyecto; y por lo mismo el contrariarlo daría funestos resultados. Publíquese, por tanto, la ley; porque como ya se ha considerado y fundado en el seno mismo del gabinete, no hay otro arbitrio; y el tiempo producirá el desengaño.”

El ministro del ramo, que lo era el de relaciones interiores y exteriores, recibió el acuerdo y le dió su debido curso. Este acto debe recordarse, según dice el ilustre Chateaubriand, como se recuerdan los excesos revolucionarios que sirven siempre de obstáculo al establecimiento de la libertad.

En 23 de junio fué dada esa terrible ley, y por resolución circular publicada el 24 también de junio del año de 1834, es decir, al año de su publicación, se suspendió en sus efectos y se dejaron en libertad los desterrados para regresar al seno de sus familias, notándose que el clamor público, con bastante energía y casi en todos los pueblos se explicó, reprobando una medida que causó la desolación en el seno de innumerables familias mexicanas.



Hay otra ley que es la de 8 del mismo mes y consta en la citada colección, tomo 7, página 54, concediendo facultades extraordinarias al gobierno general; autorización que causó grandes males, como los causa siempre el poder absoluto. El congreso dió un manifiesto en la misma fecha exhortando á los mexicanos para que se uniesen al gobierno; recordándose las manifestaciones que el vicepresidente de la república dirigió á la nación en los siguientes términos:

“ El vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus compatriotas:

“ ¡Mexicanos! ¡Quisiera en esta vez dirigiros la palabra, como me lo indicaban el día de ayer los sucesos públicos de Morelia y Chalco! ¡Cuánto siento hablaros del último acontecimiento de Ameca! Sabed, mis amigos, que faltando á sus juramentos y más solemnes compromisos algunos irreflexivos ó mal intencionados militares, se han substraído de la obediencia del gobierno de la unión, y de la inmediata que debían á S. E. el general presidente: han formado una asonada, y proclamado el poder absoluto, conculcaron y ultrajaron escandalosamente nuestras leyes, y acabaron con la constitución sancionada y sostenida por los pueblos.

“ El general presidente no se sabe haya autorizado tan escandaloso perjurio, y seguramente mostrará á los mexicanos y al mundo, que sabe cumplir sus deberes del modo más honorífico y terminante.

“ Muy pronto sabremos cuanto ha ocurrido; pero entretanto, yo me lisonjeo fundadamente del triunfo final de la razón y de las leyes.”

“ ¡Militares! Vuestras espadas y vuestro honor sostienen el de esta patria, tantas ocasiones combatida: acreditad nuevamente que sois dignos de la confianza que se ha depositado en vosotros.

“ Estrechaos más y más con el pueblo, y haciendo sin du-

“ da la felicidad pública, recibiréis las bendiciones de vuestros hijos y de la posteridad.

“ A sus conciudadanos:

“ Os anuncio, mexicanos, una maldad digna sólo de los que compraron la cabeza ilustre del General Guerrero. El presidente de la república ha sido preso en Juchi, por los mismos traidores que para lisonjear al ejército lo proclamaban dictador. Lo mantienen con centinela de vista en el pueblo de Yautepec. Atentado tan horrible, será castigado ejemplarmente por la nación, la que no puede olvidar el mérito y gloria del vencedor de los españoles.

“ Acabóse la seducción que se pretendía escudar con ese nombre ilustre. Los buenos soldados de la patria y todos los mexicanos, se armarán para el castigo de delito tan execrable. Así han correspondido á la magnanimidad del héroe de Tampico. No puede, no, darse treguas á los opresores de la patria. ¡Guárdense los infames de atentar contra la vida del presidente! Yo les juro que se les volverá sangre por sangre, y que el escarmiento será del tamaño del crimen.

“ ¡Mexicanos! Tenemos constitución, poderes designados por ella, valor y firmeza para sostener nuestros derechos y vengar los agravios nacionales.”

Nadie duda ya que las dos citadas disposiciones legislativas fueron producto de las combinaciones formadas por los que dirigían la revolución, que llamándola del progreso y de la reforma, llegaron al extremo de atacar lo mismo que proclamaban que era “Libertad.” Todo existía menos ésta; y las cárceles de la Inquisición se abrieron de nuevo para los mismos que con justo motivo condenaban institución tan detestable. El distinguido General Bustamante reducido á formal prisión, fué una de las víctimas de tan escandalosa arbitrariedad.



“Llegó también, dice D. Lucas Alamán, en su Historia  
 “de México (tomo 5º, página 860) en esta vez el fin de la pri-  
 “mera de las garantías del plan de Iguala: la conservación  
 “de la religión. Hasta entonces, por una especie de tradi-  
 “ción nacida en aquel plan, el primer artículo de todos los  
 “que se proclamaron en las revoluciones sucesivas, había  
 “sido siempre la conservación de la religión; pero ahora se  
 “dirigieron contra su disciplina é instituciones tres géneros  
 “de ataque: el primero, contra la jurisdicción de la Iglesia,  
 “mandando proveer los curatos en la forma que lo hacían los  
 “virreyes en uso del patronato, y anulando la provisión de  
 “prebendas que se había hecho canónicamente; el segundo,  
 “contra sus rentas y bienes, dejando el pago de los diezmos  
 “á sólo la conciencia de los causantes, sin obligación alguna  
 “civil, y tratando de apoderarse de todos los bienes ecle-  
 “siásticos y de fundaciones piadosas; y el tercero, contra  
 “los institutos monásticos, creyendo destruirlos del todo con  
 “suprimir la coacción civil del cumplimiento de los votos;  
 “declarando libres para abandonar los conventos ó perma-  
 “necer en ellos, á todos los individuos de ambos sexos liga-  
 “dos con profesión religiosa.

“Los obispos y cabildos eclesiásticos resistieron decidi-  
 “damente el primero de estos ataques, y aunque amenaza-  
 “dos con multas, pérdida de temporalidades y extrañamien-  
 “to, se resolvieron á sufrirlo todo, antes que renunciar á sus  
 “principios y faltar á sus deberes. En cuanto al segundo,  
 “los inventores de este plan anti-religioso, se prometían  
 “que suprimida la coacción civil, cesaría del todo el pago  
 “de los diezmos, y que con esto el esplendor del culto pú-  
 “blico en las catedrales habría de acabarse y los individuos  
 “de los cabildos eclesiásticos quedarían sin rentas; mas si  
 “bien muchos propietarios de fincas rústicas han cesado de  
 “pagar aquella contribución ó han disminuído considerable-  
 “mente su cuota, los más la continúan satisfaciendo en todo

“ó en parte, y de aquí ha resultado que sin causar el mal  
 “que se trataba de hacer á la Iglesia, se ha perjudicado á  
 “los agricultores, estableciendo entre ellos una notable des-  
 “igualdad, y se ha causado un desfaldo muy considerable  
 “en las rentas públicas, que han dejado de percibir la parte  
 “que les tocaba de los mismos diezmos. Por lo que hace  
 “á los bienes eclesiásticos, hubieran sin duda desaparecido  
 “sin el cambio que en las cosas hubo, siendo lo más notable  
 “que el mismo licenciado D. Juan José Espinosa de los  
 “Monteros, que como hemos visto, tuvo con Iturbide tanta  
 “parte en la formación del plan de Iguala, cuyo objeto era  
 “preservar estos bienes de la ruina de que estaban amena-  
 “zados, pasando de un salto de la monarquía al extremo  
 “sansculotismo, fuese el que redactó el dictamen de la cá-  
 “mara de diputados, y el proyecto de decreto para la usur-  
 “pación de los propios bienes. De nada se prometían los au-  
 “tores de las reformas un resultado tan seguro y estrepitoso,  
 “como de la libertad concedida á los frailes y á las monjas  
 “para dejar los claustros, y suponiendo que muchos indivi-  
 “duos y hasta los prelados habían de aprovecharse de esta  
 “franquicia, estaba prevenido en el decreto el modo de ocu-  
 “rrir á su falta; todo, sin embargo, quedó sin notable alte-  
 “ración, y en muchos conventos de monjas respondieron á  
 “la invitación de abandonarlos, renovando los votos que las  
 “obligaban á la clausura.

“El gran golpe dirigido contra la religión, fué la exclu-  
 “sión completa del clero de la enseñanza pública; habién-  
 “dose establecido una dirección de ésta y los reglamentos  
 “en que se fijó el orden de los estudios, quedando suprimi-  
 “da la Universidad y sujetos al nuevo plan todos los cole-  
 “gios y aun hasta cierto punto los seminarios conciliares.  
 “El excluir la influencia eclesiástica de la instrucción de la  
 “juventud, había sido objeto muy preferente para los filó-  
 “sofos del siglo anterior y uno de los más poderosos moti-



“vos de la extinción de los jesuitas, pues bien conocían que éstos habían sido el grande antemural de que la Divina Providencia se sirvió para contener el protestantismo, lo que habían logrado especialmente por medio de la educación de la juventud, de que se habían apoderado, para formarla desde su principio en máximas y opiniones religiosas. Para la dotación del nuevo cuerpo de enseñanza, que era no poco costoso por los sueldos de los directores y nuevas cátedras establecidas, se aplicaron diversos fondos y entre otros, los bienes del duque de Terranova y del hospital de Jesús, que fueron nuevamente ocupados y que habían ido siguiendo las vicisitudes políticas en odio de su origen, que sin embargo debía hacerlos tan respetables para la raza española, que no tiene otro título para existir en el país que el que estos bienes tuvieron en su principio.”

La revolución de Arista y Durán con los movimientos y operaciones militares de los sublevados, siguió causando los estragos de la guerra, porque hubo necesidad de emprender una formal campaña, multiplicándose los acontecimientos consiguientes á la actitud hostil que tomaron los generales pronunciados contra el gobierno.

Los Estados de México, Puebla, Querétaro, Michoacán, San Luis Potosí y Guanajuato, fueron teatro de acciones militares, que sin dar el triunfo á los pronunciados, originaron muchos y graves males á los pueblos, introduciendo en ellos y en las tropas la desmoralización, é impidiendo los bienes que produce la paz en los ramos todos que forman la existencia, felicidad y adelantos de una sociedad bien constituida.

Como escribimos en tiempo y en circunstancias que guardan completa analogía con los sucesos del año de 1833, hemos creído útil y hasta necesario, hacer los recuerdos que dejamos hechos de nuestras lamentables revueltas. Ni podemos ni entra en nuestro plan el detallar las operaciones de

campaña, ni explicar minuciosamente las acciones militares que forman la materia del período en que nos ocupamos: esto es muy difuso y sólo propio de la pluma que escriba algún día las guerras civiles de México, y no para el que únicamente forma apuntamientos que pueden servir al historiador de nuestro país.

Sigamos, pues, el orden de los acontecimientos desde el punto en que se hallaba al volver al frente del gobierno de la república el vicepresidente de ella D. Valentín Gómez Farías.

## CAPÍTULO VI.

*Continúa la revolución de Arista y Durán.— Sucesos públicos importantes desde 10 de julio á 27 de octubre de 1833.*

El día 10 de julio salió al frente de una lucida y fuerte división el general presidente sobre los pronunciados Arista y Durán, que se dirigían á los Estados del interior de la república. Ya hemos indicado que Querétaro y Michoacán en aquellos días sufrieron los terribles efectos de la discordia civil; pero al fin en uno y en otro Estado triunfó el orden legal. En Puebla se restableció la obediencia al gobierno, y el general presidente con tal ocurrencia, y para evitar que los pronunciados que sitiaban á Puebla tomaran en su derrota y dispersión el camino para esta capital, se situó en Chalco, impidiendo así cualquier intentona, que en efecto se evitó; pues á este movimiento y á la energía y disposiciones del vicepresidente, así como al buen desempeño de las autoridades y empleados, y al espíritu público decididamente explicado, se debió que Arista no penetrara en la ciudad y